ÁREA DE AUDITORIA TJAEJ/OIC/AI/01/2024



2024

Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco

ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

PROCESO DE VERIFICACIÓN
PATRIMONIAL Y DE CONFLICTO
DE INTERÉS

SUJETO VERIFICADO:

EDITH ADRIANA OBESO PÉREZ



. Part John

THOUSELS. FMODER



Página 1 de 3

ACTA CIRCUNSTANCIADA DE SELECCIÓN ALEATORIA DE LAS PERSONAS SUJETAS A VERIFICACION PATRIMONIAL Y DE CONFLICTO DE INTERÉS DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo las 12:00 (doce) horas del día 30 treinta de Agosto del 2024 dos mil veinticuatro, estando debidamente constituidos el Lic. Carlos Bernal Mora, Tular del Órgano Interno de Control y la Lcp. Alicia Yadira Gaona Sánchez, Titular de Auditoria, Promoción, Evaluación, Fortalecimiento y Control Interno, ambos del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa de Estado de Jalisco, en las oficinas que acupa la sala del Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, sito en Calzada Lazaro Cárdenas Número 2305, Zona 1 interior LIVI LIDI, Colonia las Torres, Guadalajara, Jalisco, C.P. 44920, en la fecha hora designados en la convocatoria Pública y Abierta que fue fijada previamente en lugares visibles dentro de las instalaciones del Tribunal, y habiéndose emitlados aficios respectivos de conformidad al artículo 19 fracción I de los inegricatos que Regulan el Proceso de la Verificación de la Evolución Patrimonal y de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas del Tribunal de la Servidoras Públicas de Migunarde Justicia Administrativa del Estado de Jalisko, a efecto de llevar a cabo el acto de selección de las personas sujetas a verificación a la volución patrimonial, reunidos Lia Carlos Bernal Mora y la Lcp. Alice Yadis anchez, y como asistentes en el proceso de insaculación el Lico se Lico Entrave Gutiérrez, el Lico Hugo Solís Chávez, el Lico Arturo Armandos de la laborada Carlos de la laborada de la la laborada Carlos de la laborada de laborada de la laborada de laborada de laborada de la laborada de laborada de la laborada de laborada d Palacos Finance en representación del Pérez, el abogado Carlos A HUMA Magistrado Avelino Bravo Ca nombra como asistente para este acto con el oficio PPSSTJA/54/2014 SSS como diversos servidores públicos que laboran en este Tribunal. ORGANO INTERNO

El Lic. Carlos Bernal Mora THA CONTO Cano Interno de Control procede a explicar de manera general el fundamento legal y el fin que persigue este proceso establecido en el articulo 30 della Ley General de Responsabilidades Administrativas; menciona que se iniciará la insaculación con el Grupo 3, seguido del Grupo 2, terminar do con el Grupo 1.

Acto seguido, se inicia el aofo de insagulación de las personas que serán sujetas a la verificación patimonial, teniendo el padrón de servidores y ex servidores públicos del Tribunal dividido en tres grupos conforme a lo dispuesto en el artículo 17 de los Lineamientos que Regulan el Proceso de la Verificación Patrimonial y de Conflicto de Interés del Tibunal de las Personas Servidoras Públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, que señala que el padrón de personas servidoras públicas se agrupará en tres segmentos conformados de la siguiente manera, Grupo 1, personas servidoras o ex servidoras publicas con nombramiento de Magistrados o Magistradas; Grupo 2, personas servidoras o ex servidoras públicas con nombramiento de secretario general de acujerdos, director, titular del Órgano Interno de Control, secretario de sala, secretario relator, jefe de oficina, coordinador, jefe de sección, actuario, u homólogos y niveles superiores excluyendo los que conforma el Grupo 1 y Giupo 3, que se conforma con las personas servidoras o ex servidoras públicas, con nivel menor a los que conforman el Grupo 2. Teniéndose a la vista de los presentes las listas de servidores públicos que













Página 2 de 3

conforman los tres grupos en las que señala número y nombre de las personas servidoras o ex servidoras públicas.

Acto seguido, de conformidad al grifículo 18 fracción III de los Lineamientos que regulan el proceso de la verificación Patrimonial y de Conflicto de Interés del Tribunal de las Personas Servidoras Públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se procede a insacular el 2% del total de personas que integran el crubo 3 del padrón, conformado por 135 servidores públicos, se doblan los papeles que contienen los números y se colocan dentro del recipiente para ser sacal os 2 (dos) quienes serán las personas que se sujetaran a la verificación patrimonial y conflicto de interés, se revuelven los papelitos y se saca el primer número se is visa para corroborar el nombre del servidor público y se anota, se saca el segundo y último número del Grupo 3.

NOMBRE	CARGO	
Edith Adriana Obeso Pérez 📝	Secretaria B	
Marcelo David Solís Sánchez 🥻	Secretária B.	

Acto seguido, de conformidad al articulo 18 fracción II de los Lineamientos que regulan el proceso de la Verificación Patrimonial y de Conflicto de Interés del Tribunal de las Personas Servido as Públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se procede a insacular el 5% del total de personas que integran el Grupo 2 del patrimonia de personas que integran el Grupo 2 del patrimonia de personas que integran el Grupo 2 del patrimonia de personas que se sujetaran a la verificación patrimonia de personas que se sujetaran a la verificación patrimonia de personas que se sujetaran a la verificación patrimonia de personas que se sujetaran a la verificación patrimonia de personas que se sujetaran a la verificación patrimonia de personas que se sujetaran a la verificación patrimonia de personas que se sujetaran a la verificación patrimonia de personas que se sujetaran a la verificación patrimonia de personas que se sujetaran a la verificación patrimonia de personas que se sujetaran a la verificación patrimonia de personas que se sujetaran a la verificación patrimonia de personas que se sujetaran a la verificación patrimonia de personas que se sujetaran a la verificación patrimonia de personas que se sujetaran a la verificación patrimonia de personas que se sujetaran a la verificación patrimonia de personas del personas que se sujetaran a la verificación patrimonia de personas del personas que se sujetaran a la verificación patrimonia de personas que se colocar de personas que se sujetar de personas que se colocar de personas que se sujetar de personas que se sujetar de personas que se colocar de pers

Del Grupo 2 las personas selecciona ORGANO INTERNO

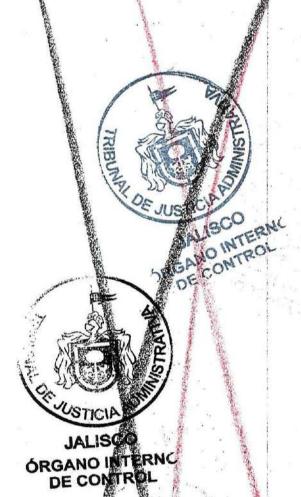
	DEWONTROL
NOMBRE #	CARGO
José Apolinar Alatorre Rodríguez	Acfirario
Anahí Yolanda Díaz Caro	Abogado
Helio Partida Monroy 🕴 🐰	Secretario Proyectista
Blanca Magdalena Reyes Ramírez	Actuario
Giovanni Joaquín Rivera Pérez	Director A
María Marisela Tejeda Cortes	Secretario de Sala

Acto seguido, de conformiçad al artículo 18 fracción I de los Lineamientos que regulan el proceso de la Verificación Patrimonial y de Conflicto de Interés del Tribunal de las Personas Servidoras Públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se procede a insacular el 30% del total de personas que integran el Grupo 1 del padrón, conformado por 10 servidores públicos, se doblan los papeles que contienen los números y se colocan dentro del recipiente para ser sacados 3 (tres), quienes serán las personas que se sujetaran a la verificación patrimonial y conflicto de interés, se revuelven los papelitos y se saca el primer número se revisa para corroborar

STER OF THE STER

7.40) 04 (37. 70) (4)













Página 3 de 3

el nombre del servidor público y se anota, se sacciel segundo número, se hace el mismo procedimiento anterior y se saca el tercer y último número del Grupo

Del Grupo las personas seleccionadas son:

NOMBRE	CARGO
Armando Carcía Estrada	Ex Magistrado
	Magistrado de la Tercera Salc Unitada
ÓRGANO INTER	Magistrado de la Séptima Salc Unitaria
DE CONTRO	

Una vez hecho lo anterior y toda véz que no existe algún otro asunto que tratar, se declara concluido el proceso de insaculación, siendo las 12:35 horas con treinta y cinco minutos del día 30 del mes de Agosto del 2024, quedando las actuaciones asentadas en la presente acta y firmando al calce y margen quienes actuaron en el procedinien o de insaculación para su debida constancia y efectos legales a algena y la la la la constancia y efectos legales a algena y la constancia y efectos legales y la constancia y efeto y efectos legales y la constancia y efeto y efeto

JALISCO ORGANO INTERNO DE CONTROL

Lic. Carlos Bernal Mora
Titular del Órgano Interno
De Control del Tribunal de
Justicia Administrativa de
Estado de Jalisco

Lcp. Alicia Yadira Gaona Sánchez Titular de Auditoria, Promoción, Evaluación, Fortalecimiento y Control Interno del Órgano Interno de Control

CO NTERNO ITROL

INTERN

NTROL

Las firmas contenidas en las presentes hojas corresponden al Acta Circunstanciada de Selección Aleatoria de las Personas Sujetas a Verificación Patrimonial del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco de fecha 30 treinta del mes de Agosto del 2024 dos mil veinticuatro, con motivo de las actuaciones realizadas en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.





JALISCO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL







Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco





ERNC

--- El LIC. CARLOS BERNAL MORA, Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa de Estado de Jalisco, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 53 Bis fracción III de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco y 86 fracción XIX del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, hace constar y certifica que las copias fotostáticas consistentes en 03 tres fojas útiles por anversos, relativas al Acta Circunstanciada de Selección Aleatoria de las Personas Sujetas a Verificación Patrimonial y de Conflicto de Interés del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco de fecha 30 treinta de Agosto del 2024 dos mil veinticuatro, concuerdan con su original que obra en archivo de este Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa, misma que tuve a la vista. Se expide la presente certificación en Guadalajara Jalisco, el día 03 de Septiembre del año 2024 dos mil veinticuatro.



Titular del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.











Página 1 de 2

ORDEN DE VERIFICACIÓN PROCESO DE VERIFICACIÓN PATRIMONIAL Y DE CONFLICTO DE INTERESES

Área de Auditoría, Promoción, Evaluación, Fortalecimiento y Control Interno EXPEDIENTE: TJAEJ/OIC/AI/01/2024

Sujeto a Verificar: Edith Adriana Obeso Pérez

Me permito hacer de su conocimiento, del hecho celebrado el día 30 (treinta) de Agosto del 2024 dos mil veinticuatro en el que se llevó a cabo la selección aleatoria de las personas sujetas a verificación a la evolución patrimonial y de conflicto de interés, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9 fracción II y 30 de la Lev General de Responsabilidades Administrativas, 92 y 106 fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 5 numeral 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, 3 numeral 1 fracción III, 51 y 52 fracción VIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco. 1, 3 numeral 1 fracción IV, 5 fracción III, 8 numeral 1 fracciones II y V, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 85 y 86 fracción XI del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, 4. 19, de los Lineamientos que Regulan el Proceso de la Verificación de la Evolución Patrimonial y de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas del Vilbunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, proceso en el qual salio se de cionado y se ordena se **DÉ** INICIO A LA VERIFICACIÓN DE LA EVOLUCIÓN PATRIMONIAL Y DE CONFLICTO DE INTERÉS bajo los principios de presunción de inocencia, legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia yerdad material, respeto a los derechos humanos, oportunidad, exhaustividad y eficiencia en la revisión de la información. DE CONTROL

OBJETIVO. Verificar la información y evolución de la situación patrimonial y de posible conflicto de interés de las declaraciones patrimoniales y de intereses presentadas por los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, a fin de determinar la veracidad de la información declarada, la evolución lógica del patrimonio y la posible actualización de algún conflicto de interés.

ALCANCE. Es aplicable a las personas servidoras públicos y ex servidoras públicas que hayan laborado en los últimos 6 (seis) años en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, y se les hubiere exigido la presentación de la declaración patrimonial y de interés en cualquier modalidad.

PERIODO A VERIFICAR. Se realizará a partir del inicio de la gestión como servidor público en el Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, hasta la última declaración presentada por el sujeto verificado, a fin de determinar la evolución del patrimonio.

TÉCNICAS E INSTRUMENTOS DE AUDITORIA QUE PODRÁN SER USADOS. Recopilación, análisis e inspección de información documental.

INFORMACIÓN REQUERIDA Y EL PLAZO PARA ENTREGARLA, DENTRO DE LA CUAL DEBERÁ INCLUIRSE TODA LA DOCUMENTACIÓN QUE SUSTENTE LA INFORMACIÓN











Página 2 de 2

CONTENIDA EN LAS DECLARACIONES PRESENTADAS. En caso de detectar un incremento en su patrimonio que no sea explicable o justificable en virtud de su remuneración como servidor público o bien a la falta de veracidad de la información declarada o cualquier tipo de inconsistencia detectada, se realizará requerimiento para que aclare y compruebe mediante escrito y anexos las observaciones detectadas en la evolución o información patrimonial o posible conflicto de interés.

De conformidad con el artículo 40 de los Lineamientos que regulan el proceso de la Verificación Patrimonial y de Conflicto de Intereses de las personas servidoras públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, tendrá 15 quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a la fecha en que se le haga de su conocimiento el Dictamen Preliminar, para solventar las observaciones correspondientes, en caso de requerir más tiempo podrá solicitar por medio de un escrito al Titular del Órgano Interno de Control una extensión hasta por 10 diez días hábiles por única ocasión.

USO DE MEDIOS ELECTRÓNICOS, PARA NOTIFICAR Y PRESENTAR ESCRITOS O DOCUMENTACIÓN. A fin de agilizar el procedimiento se puede autorizar el uso de correo electrónico para este fin.

LA PERSONA SERVIDORA PÚBLICA ADSCRITA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL AUTORIZADA PARA REQUERIR LA INFORMACIÓN Y LA QUE PARTICIPARÁ EN LA VERIFICACIÓN. Es la LCP Alicia Yadira Gaona Sánchez en su carácter de Titular de Auditoría, Promoción, Evaluación, Fortalecimiento y Control Interno.

EL PERIODO DE EJECUCIÓN DE LA VERIFICACIÓN. Será de 8 ocho meses a partir del inicio de la verificación.

Se ORDENA NOTIFICAR de manera personal a la ciudadana Edith Adriana Obeso Pérez, la Orden de Verificación.

INTERNO

Guadalajara, Jalisco a 04 de Septiembre del 2024

LIC. CARLOS BERNAL MORA

TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL EN EL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO JALISCO ÓRGANO INTERNO DE CONTROL











OFICIO: OIC/392/2024

MTRO. GIOVANNI JOAQUÍN RIVERA PÉREZ DIRECTOR GENERAL ADMINISTRATIVO DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO. PRESENTE.

Aunado a un cordial saludo, derivado de la Orden de Verificación Patrimonial y de Conflicto de Intereses TJAEJ/OIC/AI/01/2024, tengo a bien a girarle el presente oficio para que en un plazo de 5 cinco días hábiles a partir del día hábil siguiente en que surta sus efectos la notificación de este oficio, informe:

La fecha de ingreso a laborar en éste Tribunal de la servidora pública Edith Adriana Obeso Pérez.

Sin más por el momento, agradezco la atención que sirva dar al presente, quedando a sus órdenes.

Atentamente

Guadalajara, Jalisco a 20 de Septiembre del 2024

ALICIALYADIRA GAONA SANCHEZ

TITULAR DEL AREA DE AUDITORIA, PROMOCIÓN, EVALUACIÓN, ISCO
FORTALECIMIENTO Y CONTROL INTERNO DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL

DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

DEL ESTADO DE JALISCO

2 3 SEP 2024

Server.

c.c.p. Mtra. Verónica Martínez Corrés, jefa do Oficina Recursos Humanos del Tribunal de Justicia Administrativa de Estado de Jalisco

c.c.p. Archivo

Calzada Lázaro Cárdenas No. 2305 Zona 1, Interior L-11 y L-101 Col. Las Torres, Guadalajara, Jal. Col. Col. Las Torres, Guadalajara, Jal. Col. Col. Col. Cas Torres Canadalajara, Jal. Col. Cas Torres Canadalajara, Jal. Col. Col. Cas Torres Canadalajara, Jal. Col. Cas Torres Canadalajara, Jal. Col. Cas Torres Canadalajara, Canadalajara, Jal. Cas Torres Canadalajara, Cana

Olya

9

TIC ALIS INTER





OFICIO: OIC/551/2024

DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL ESTADO DE JALISCO. PRESENTE.

Aunado a un cordial saludo, tengo a bien girarle el presente oficio, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas en la que nos encontramos realizando verificación patrimonial a la servidora pública Edith Adriana Obeso Pèrez, por lo que se solicita informe a esta autolidad si existen registrados bienes inmuebles a nombre de la ciudadana EDITH ADRIÁNA OBESO PÉREZ, con número de Registro Federal de Contribuyentes N4-ELIMINADO, en su caso, remita los antecedentes registrales. Lo anterior en relación a las 15 Oficinas Registrales que (integran) el Registro Público de la Propiedad y del Cornercio del Estado de Jalisco, según lo dispuesto en el artículo 3 del Reglamento de la Ley del Registro Público de la Propiedad del Estado de Jalisco.

Atentamente, se le <u>solicita</u> que la respuesta al presente oficio, <u>sea remitida directamente</u> a las oficinas del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jálisco, sito en Calzada Lázaro Cardenas No 2805; Jona 1, Interior L-11 y L-101 Col. Las Torres, Guadalajara, Jal. C.P. 44920

Sin otro particular, le agradezco la atención que se sirva dar al presente.

ATENTAMENTE

GUADALAJARA, JALISCO, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2024

LIC. CARLOS BERNAL MORA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO

c.c.p. archivo

Chivo

Calzada Lázaro Cárdenas No. 2305 Zona 1. Interior L-11 y L-101 Col. Las Torres Cinadalaria JROU. 44920

Teléfono (33) 3648-1670 extensión 420







IPEJAL

DIRECCIÓN GENERA

OFICIALIA DE PARTES

DIC 2024 09:50



PROCESO DE VERIFICACION PATRIMONIAL
Y DE CONFLICTO DE INTERESES
TJAEJ/OIC/AI/01/2024

OFICIO: OIC/571/2024

DIRECTOR GENERAL DEL INSTITUTO DE PENSIONES DEL ESTADO DE JALISCO. PRESENTE.

Aunado a un cordial saludo y en cumplimiento a lo ordenado en la orden de verificación de fecha 04 cuatro de septiembre del 2024 dos mil veinticuatro dictado dentro del Expediente de Verificación Patrimonial TJAEJ/OIC/AI/01/2024, tengo a bien girarle el presente oficio a efecto de que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, y en el plazo de 10 diez días hábiles a partir del día hábil siguiente en que reciba el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 128 parafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, tenga a bien informár a esta autoridad si existen prestamos dentro del periodo comprendido del año 1998 mil rovecientos noventa y ocho al año 2024 dos mil veinticuatro a nombre de la ciudadana EDITH ADRIANA OBESO PÉREZ y el monto de cada una y en su caso, remita los estados de cuenta del cifado periodo.

JALISCO (Area de auditoría

Afentamente, se le <u>solicita</u> que la respuesta al presente oficio, <u>sea remitida directamente</u> a las oficinas del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, sito en Calzada Lázaro Cárdenas No. 2305 Zona 1, Interior L-11 y L-101 Col. Las Torres, Guadalajara, Jal. C.P. 44920.

Sin otro particular, le agradezco la atención que se sirva dar al presente.

ATENTAMENTE

GUADALAJARA, JALISCO, A 26 DE NOVIEMBRE DE 2024

LIC. CARLOS BERNAL MORA
TITULAR DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL
DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA
DEL ESTADO DE JALISCO

Calzada Lázaro Cárdenas No. 2305 Zona 1. Interior L-11 y L-101 Col. Las Torres Guadalouri, Jul. 21. 44920

Teléjono (33) 3648-1670 extensión 420

ORGANO INTERNAL

OF CONTROL





OFICIO: OIC/571/2024

c.c.p. archivo





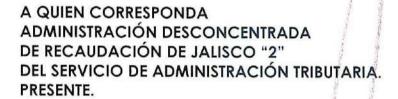








OFICIO: OIC/570/2024





Aunado a un cordial saludo y en cumplimiento a lo ordenado en la orden de verificación de fecha 04 cuatro de septiembre del 2024 dos mil veinticuatro dictado Expediente de dentro del Verificación NAEJ/OIC/AI/01/2024, tengo a bien girarle el presente oficio a efecto de que, de conformidad a lo dispuesto en el agriculo 30 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas y en el plaza de 10 diez días hábiles a partir del día hábil siguiente en que reciba el presente oficio y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 38 párrafo segundo de la leve General de Responsabilidades Administrativas, tenga a bien informar a esta autoridad si la ciudadana EDITH ADRIANA OBESO PÉREZ con número de Registro Federal de Contribuyentes N1-ELIMINADO resentaron declaración fiscal durante los periodos 2021 dos mil veintiuno, 2022 dos mil veintidós, 2023 dos mil veintitrés y 2024 dos mil veinticuatro y, en su caso, remita copias certificadas de las mismas, para la realización de la Verificación Patrimonial que se le está realizando a dicha servidora pública.

Para los efectos anteriores, hágase de su conocimiento que de conformidad a lo señalado en el artículo 38 párrafo segundo de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, Se transcribe el citado numeral:

> «Artículo 38. Los Declarantes estarán obligados a proporcionar a las Secretarias y los Órganos internos de control, la información que se requiera para verificar la evolución de su situación patrimonial, incluyendo la de sus cónyuges, concubinas o concubinarios y dependientes económicos directos.

> Sólo los titulares de las Secretarias o los Servidores Públicos en quien deleguen esta facultad podrán solicitar a las autoridades competentes, en los términos de las disposiciones aplicables, la información en materia fiscal, o la relacionada con operaciones de depósito, ahorro, administración o inversión de recursos monetarios.»





OFICIO: OIC/570/2024

Atentamente, se le <u>solicita</u> que la respuesta al presente oficio, <u>sea remitida</u> <u>directamente</u> a las oficinas del Órgano Interno de Control del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, sito en Calzada Lázaro Cárdenas No. 2305 Zona 1, Interior L-11 y L-101 Col. Las Torres, Guadalajara, Jal. C.P. 44920

Sin otro particular, le agradezco la atención que se sirva dar al presente.

ADALAJARA, JAUSCO A 26 DE NOVIEMBRE DEL 2024

LIC. CARLOS BERNAL MORA

TITULAR DEL ORGANO INTERNO DE CONTROL

DEL TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA

DEL ESTADO DE JALISCO

Ccp. archivo

ORGAN







INFORME DEL PROCESO DE VERIFICACION A LA EVOLUCION DEL PATRIMONIO

Expediente: TJAEJ/OIC/01/2024

Periodo de Verificación: desde su ingreso al Tribunal de Justicia Administrativa en abril de 1998 y hasta el marzo del 2025.

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9 fracción II y 30 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 92 y 106 fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 5 numeral 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, 3 numeral 1 fracción III, 51 y 52 fracción VIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, 1, 3 numeral 1 fracción IV, 5 fracción III, 8 numeral 1 fracciones II y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 85 y 86 fracción XI del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, 4, 19, de los Lineamientos que Regulan el Proceso de la Verificación de la Evolución Patrimonial y de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

Objetivo: Verificar la información y evolución de la situación patrimonial y de posible conflicto de interés de las declaraciones patrimoniales y de intereses presentadas por los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, a fin de determinar la veracidad de la información declarada, la evolución lógica del patrimonio y la posible actualización de algún conflicto de interés.

Alcance: Se revisaron todas las declaraciones patrimoniales presentadas desde su obligación, así como información recabada en el Registro Público de la Propiedad, Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y Control Vehicular.

Con Orden de Verificación de fecha 04 de Septiembre del 2024, y notificada el 13 del Septiembre 2024 se le hace saber a la servidora pública Edith Adriana Obeso Pérez con cargo de Secretaría B adscrita a la Tercera Sala Unitaria de este Tribunal con CURP N2-ELIMINADO 8 Y RFC N3-ELIMINADO la cual tiene fecha de ingreso a este Tribunal el 16 de abril del 1998, quien se salió sorteada para realizarle una Verificación Patrimonial y de Conflicto de Intereses.

Se revisaron las siguientes declaraciones patrimoniales presentadas siendo que no existía la obligación con anterioridad debido al nivel de su cargo, se cuenta con las siguientes, de Modificación 2021, 2022, 2023, 2024.

Se solicito información de sus bienes inmuebles al Registro Público de la Propiedad, así como relación de préstamos al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, vehículos registrados a las oficinas de Control Vehicular y declaraciones fiscales presentadas a las oficinas del Servicio de Administración Tributaria, con la información obtenida se realizó un cruce de información con las declaraciones presentadas por la servidora pública.







INFORME DEL PROCESO DE VERIFICACION A LA EVOLUCION DEL **PATRIMONIO**

Expediente: TJAEJ/OIC/01/2024

DE CONTROL

Los resultados obtenidos en la Verificación Patrimonial y de Conflicto de Interés, no se encontraron anomalías, que presumiblemente representan alguna acción u omisión que amerita tener alguna aclaración relacionado a la información de sus declaraciones patrimoniales y sus bienes concuerdan con los ingresos obtenidos relativos a su cargo de Secretaría B de este Tribunal, por lo que no se realizan observaciones ni requerimientos a la servidora pública en el Dictamen Preliminar de Resultados y Observaciones.

CONCLUSION DERIVADA DE LA VERIFICACION A LA EVOLUCION DEL PATRIMONIO Y DE CONFLICTO DE INTERESES

Derivado del informe preliminar de fecha 24 de abril del 2025, este Órgano Interno de Control para el cual se han revisado todas las declaraciones patrimoniales a partir de tener la obligatoriedad por el nivel de su cargo, se verifica que fueron presentadas en tiempo y forma después de la revisión minuciosa de todos los documentos que integran este expediente se considera que existe congruencia respecto de los ingresos obtenidos y los bienes de la servidora pública verificada, por lo que no hay existencia de un probable incremento injustificado en lo que respecta a su patrimonio.

En los documentos revisados no se refleja de alguna existencia en lo que respecta a posibles conflictos de interés por parte de la servidora pública verificada. AKSTETM

Por lo que de conformidad con el artículo 46 de los Lineamientos que Regulan el Proceso de la Verificación de la Evolución Patrimonial y de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se Certifica la Inexistencia de Anomalías en el Proceso de Verificación Patrimonial y Conflicto de Interés realizado por el sorteo realizado el 30 de agosto del año 2024, quedando exenta la C. Edith Adriana Obeso Pérez del sorteo para el Proceso de Verificación Patrimonial y Conflicto de Interés a realizarse en agosto del 2025, de conformidad con el artículo 47 de los mismos lineamientos.

Guadalajara Jalisco a 29 de Mayo del 2025

ATENTAMENTE

Carlos Bernal Mora Titular del Órgano Interno de Control RGANO INTERNO Del Tribunal de Justicia Administrativa Del Estado de Jalisco

Calzada Lázaro Cárdenas No. 2305 Interior L-11 y L-101, Col. Las Torres, C.P. 44920 Guadalajara, Jal. Teléfono (33) 3648-1670 extensión 420



RNA

DICTAMEN PRELIMINAR DE RESULTADOS Y OBSERVACIONES EN EL PROCESO DE VERIFICACIÓN PATRIMONIAL Y CONFLICTO DE INTERÉS 2024 TRIBUNAL DE JUSTICIA ADMINISTRATIVA DEL ESTADO DE JALISCO

Área de Auditoría, Promoción, Evaluación, Fortalecimiento y Control Interno

EXPEDIENTE: TJAEJ/OIC/AI/01/2024

Sujeto Verificado: Edith Adriana Obeso Pérez

ANTECEDENTE DE LA VERIFICACIÓN PATRIMONIAL

Con fecha 30 (treinta) de Agosto del 2024 dos mil veinticuatro se llevó a cabo la selección aleatoria de las personas sujetas a verificación a la evolución patrimonial y de conflicto de interés, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9 fracción II y 30 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 92 y 106 fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 5 numeral 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, 3 numeral 1 fracción III, 51 y 52 fracción VIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, 1, 3 numeral 1 fracción IV, 5 fracción III, 8 numeral/1 fracciones II y V, de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 85 y 86 fracción XI del Reglamento Interno del Iribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, 4, 19, de los Lineamientos que Regulan el Proceso de la Verificación de la Evolución Patrimonial y de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, proceso en el cual se seleccionaron a 11 (once) servidores públicos y se ordena se dé inicio a las Verificaciones de la Evolución Patrimonial y de Conflicto de Inferés bajo los principios de presunción de inocencia, legalidad, imparcialidad, objetividad, congruencia, verdad material, respeto a los derechos humanos, oportunidad, exhaustividad y eficiencia en la revisión de la información y se les hace saber a los servidores públicos que se encuentran sujetos a una verificación patrimonial.

OBJETIVO DE LA VERIFICACION

AUDITORIA Verificar la información y evolución de la situación patrimonial y de posible conflicto de interés de las declaraciones patrimoniales y de intereses presentadas por los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, a fin de determinar la veracidad de la información declarada, la evolución lógica del patrimonio y la posible actualización de algún conflicto de interés.

METODOLOGÍA

Para lograr el objetivo de la verificación, se giraron oficios al Registro Publico de la Propiedad, al SAT, a Pensiones del Estado y a Control Vehicular, para cotejar con la información de las declaraciones patrimoniales.

Ш. RESULTADO DE LOS TRABAJOS DESARROLLADOS

Los resultados obtenidos en la Verificación Patrimonial y de Conflicto de Interés, no se encontraron anomalías que representen alguna acción u omisión que amerite tener alguna aclaración relacionada a la información de sus declaraciones patrimoniales, y sus bienes concuerdan con los ingresos obtenidos relativos a su cargo como Secretaría B de este Tribunal.

> ATENTAMENTE GUADALAJARA, JALISCO, A 24 DE ABRIL DEL 2025

> > L.C.P. Alicia Yadira Gaona Sánchez

Titular del Área de Auditoría, Promoción, Evaluación, Fortalecimiento y Control Interno del Órgano Interno de Control Del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco



ADRA JE JAK





INFORME DEL PROCESO DE VERIFICACION A LA EVOLUCION DEL PATRIMONIO

Expediente: TJAEJ/OIC/01/2024

Periodo de Verificación: desde su ingreso al Tribunal de Justicia Administrativa en abril de 1998 y hasta el marzo del 2025.

De conformidad en lo dispuesto por los artículos 109 fracción III párrafo sexto de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 9 fracción II y 30 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, 92 y 106 fracción IV, de la Constitución Política del Estado de Jalisco, 5 numeral 4 de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, 3 numeral 1 fracción III, 51 y 52 fracción VIII de la Ley de Responsabilidades Políticas y Administrativas del Estado de Jalisco, 1, 3 numeral 1 fracción IV, 5 fracción III, 8 numeral 1 fracciones II y V de la Ley de Fiscalización Superior y Rendición de Cuentas del Estado de Jalisco y sus Municipios, 85 y 86 fracción XI del Reglamento Interno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, 4, 19, de los Lineamientos que Regulan el Proceso de la Verificación de la Evolución Patrimonial y de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco.

Objetivo: Verificar la información y evolución de la situación patrimonial y de posible conflicto de interés de las declaraciones patrimoniales y de intereses presentadas por los servidores públicos del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, a fin de determinar la veracidad de la información declarada, la evolución lógica del patrimonio y la posible actualización de algún conflicto de interés.

Alcance: Se revisaron todas las declaraciones patrimoniales presentadas desde su obligación, así como información recabada en el Registro Público de la Propiedad, Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco y Control Vehicular.

Con Orden de Verificación de fecha 04 de Septiembre del 2024, y notificada el 13 del Septiembre 2024 se le hace saber a la servidora pública Edith Adriana Obeso Pérez con cargo de Secretaría B adscrita a la Tercera Sala Unitaria de este Tribunal con CURP OEPE760115MJCBRD15 Y RFC OEPE7601153PO, la cual tiene fecha de ingreso a este Tribunal el 16 de abril del 1998, quien se salió sorteada para realizarle una Verificación Patrimonial y de Conflicto de Intereses.

Se revisaron las siguientes declaraciones patrimoniales presentadas siendo que no existía la obligación con anterioridad debido al nivel de su cargo, se cuenta con las siguientes, de Modificación 2021, 2022, 2023, 2024.

Se solicito información de sus bienes inmuebles al Registro Público de la Propiedad, así como relación de préstamos al Instituto de Pensiones del Estado de Jalisco, vehículos registrados a las oficinas de Control Vehicular y declaraciones fiscales presentadas a las oficinas del Servicio de Administración Tributaria, con la información obtenida se realizó un cruce de información con las declaraciones presentadas por la servidora pública.







INFORME DEL PROCESO DE VERIFICACION A LA EVOLUCION DEL **PATRIMONIO**

Expediente: TJAEJ/OIC/01/2024

DE CONTROL

Los resultados obtenidos en la Verificación Patrimonial y de Conflicto de Interés, no se encontraron anomalías, que presumiblemente representan alguna acción u omisión que amerita tener alguna aclaración relacionado a la información de sus declaraciones patrimoniales y sus bienes concuerdan con los ingresos obtenidos relativos a su cargo de Secretaría B de este Tribunal, por lo que no se realizan observaciones ni requerimientos a la servidora pública en el Dictamen Preliminar de Resultados y Observaciones.

CONCLUSION DERIVADA DE LA VERIFICACION A LA EVOLUCION DEL PATRIMONIO Y DE CONFLICTO DE INTERESES

Derivado del informe preliminar de fecha 24 de abril del 2025, este Órgano Interno de Control para el cual se han revisado todas las declaraciones patrimoniales a partir de tener la obligatoriedad por el nivel de su cargo, se verifica que fueron presentadas en tiempo y forma después de la revisión minuciosa de todos los documentos que integran este expediente se considera que existe congruencia respecto de los ingresos obtenidos y los bienes de la servidora pública verificada, por lo que no hay existencia de un probable incremento injustificado en lo que respecta a su patrimonio.

En los documentos revisados no se refleja de alguna existencia en lo que respecta a posibles conflictos de interés por parte de la servidora pública verificada. AKSTETM

Por lo que de conformidad con el artículo 46 de los Lineamientos que Regulan el Proceso de la Verificación de la Evolución Patrimonial y de Conflicto de Interés de las Personas Servidoras Públicas del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Jalisco, se Certifica la Inexistencia de Anomalías en el Proceso de Verificación Patrimonial y Conflicto de Interés realizado por el sorteo realizado el 30 de agosto del año 2024, quedando exenta la C. Edith Adriana Obeso Pérez del sorteo para el Proceso de Verificación Patrimonial y Conflicto de Interés a realizarse en agosto del 2025, de conformidad con el artículo 47 de los mismos lineamientos.

Guadalajara Jalisco a 29 de Mayo del 2025

ATENTAMENTE

Carlos Bernal Mora Titular del Órgano Interno de Control RGANO INTERNO Del Tribunal de Justicia Administrativa Del Estado de Jalisco

Calzada Lázaro Cárdenas No. 2305 Interior L-11 y L-101, Col. Las Torres, C.P. 44920 Guadalajara, Jal. Teléfono (33) 3648-1670 extensión 420

FUNDAMENTO LEGAL

- 1.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 2.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 3.- ELIMINADA la Clave de elector, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- 4.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.
- * "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.

LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.

LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."